

ANEXO 1

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ DE PITCH & PUTT

ANTECEDENTES

La RFEG ha constatado el auge que tiene la modalidad de golf que podemos denominar "juego corto" que se desarrolla, esencialmente, en todos aquellos campos que se caracterizan por ser pares 3 y que presenta unas características propias en cuanto a la forma de practicar el golf en los mismos.

Junto a ello, en los últimos años ha venido desarrollándose, con gran éxito, la modalidad denominada de Pitch and Putt, cuyo mayor exponente se localiza en Cataluña y que ha dado paso a formas asociativas específicas como son la ACPP a nivel nacional y la EPPA a nivel europeo. Esta modalidad aun participando de elementos comunes con el "juego corto", ha establecido reglas especiales como un sistema único de handicap.

El tiempo transcurrido y con la experiencia adquirida sobre las especiales características que concurren en la práctica del golf en este tipo de campos cortos, exige, sin dejar de considerar todo el trabajo realizado en este ámbito por otras organizaciones, la creación de una estructura específica en la Real Federación Española de Golf que sirva de elemento aglutinador de todas estas experiencias, dotándolas de marcos normativos, técnicos y deportivos de carácter general, como es exigencia en toda actuación de esta Federación Española en el entorno de sus competencias, consagradas en el artículo Artículo 4. 1. de sus Estatutos aprobados por resolución de 16 de octubre 2001 del Consejo Superior de Deportes.

Por otro lado, es la especial configuración de este tipo de campos cortos y la problemática de la aplicación del sistema de handicap, lo que les dota de su especial singularidad y hace aconsejable la creación de un Comité , lo que permite un correcto control y coordinación de su actividad, además de suponer una agilidad en su funcionamiento.

FUNCIONES DEL SUBCOMITE DE PITCH AND PUTT

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

- Los componentes que formen parte del Comité Técnico de Pitch & Putt han de trabajar coordinadamente y tanto las líneas maestras, como las actividades que realicen, estén o no relacionadas, han de ser conocidas, aprobadas y controladas por el Presidente de la REFEG y su Junta Directiva.
- 2. La dirección del Comité Técnico de Pitch & Putt estará centralizada en su Presidente. En este sentido y con independencia de las relaciones de dependencia definidas, se autoriza el contacto directo y a igual nivel jerárquico, del Presidente del Comité Técnico de Pitch & Putt con otros Órganos o Comités Territoriales y Estatales, dando cuenta de todo ello al Presidente de la RFEG y su Junta Directiva.
- Los componentes del Comité Técnico de Pitch & Putt tendrán responsabilidades delegadas y autorización para relacionarse, a igual nivel jerárquico, con otros órganos o miembros de otros comités previa autorización del Presidente del Comité Técnico de Pitch & Putt.
- 4. El Comité Técnico de Pitch & Putt se reunirá con carácter ordinario, como mínimo, cuatro veces al año.
- 5. El Comité Técnico de Pitch & Putt se reunirá con carácter extraordinario siempre que sean convocados por su Presidente, bien por propia iniciativa o por solicitud de la mitad más uno de sus componentes.
- 6. La convocatoria del Comité Técnico de Pitch & Putt, tanto ordinaria como extraordinaria, deberán realizarse con una antelación mínima de veinte días naturales a la celebración de la reunión. En caso de urgencia podrá convocarse telegráficamente con cuarenta y ocho horas.
- 7. El Comité Técnico de Pitch & Putt se considera válidamente constituido si asisten a sus reuniones la mitad más uno de sus componentes, como mínimo.

FUNCIONES

1. Corresponde al Presidente del Sub-Comité Técnico de Pitch & Putt :

- a) Dar cuenta de su actividad, para su aprobación por el Presidente de la RFEG y su Junta Directiva.
- b) Convocar y presidir las reuniones del Comité Técnico de Pich & Putt.
- c) Asignar, coordinar, autorizar y controlar las actividades de sus componentes.
- d) Emitir los informes periódicos de actividad y cuantos otros se le soliciten por el Presidente de la RFEG y su Junta Directiva.
- e) Relacionarse con los responsables de los Comités Técnicos de la RFEG.
- f) Relacionarse con los responsables de los Comités de Pitch & Putt de las Federaciones Territoriales.
- g) Relacionarse con los responsables de los clubes deportivos o cualesquiera otro tipo de organización, con actuaciones sobre campos de Pitch & Putt en todo el ámbito estatal.
- h) Elaborar el plan anual de actividades, el presupuesto de gastos si así se le solicita.
- i) Ejercer el voto de calidad en las reuniones del Comité Técnico de Pitch & Putt.

2. Corresponde a los otros componentes del Sub-Comité Técnico de Pitch & Putt:

- a) Elaborar y proponer cuantas iniciativas consideren adecuadas para el mejor desarrollo de la actividad, dando cuenta de ello al Presidente del Comité Técnico de Pitch & Putt.
- b) Ejecutar los acuerdos adoptados.
- c) Elaborar un informe de resultados de la actividad realizada.
- d) Acudir a las reuniones del Comité Técnico de Pitch & Putt con voz y voto.
- j) Previa autorización del Presidente del Comité Técnico de Pitch & Putt, relacionarse con los responsables de los Comites de Pitch & Putt de las Federaciones Territoriales y con los responsables de los clubes deportivos o cualesquiera otro tipo de organización en todo el ámbito estatal.
- k) Elaborar el plan anual de las actividades que tenga delegadas.

3. Funciones del Sub-Comité Técnico de Pitch & Putt:

- a) Elaborar un censo de campos de Pitch & Putt, estableciendo la naturaleza y clasificación de los mismos.
- b) Coordinar con el resto de Comités Técnicos de la RFEG y Federaciones Territoriales cuantos aspectos afecten a esta modalidad de juego.
- c) Elaborar las pautas a seguir para el fomento de la práctica de golf, a nivel principiante, en estos campos,
- d) Elaborar cuantos informes afecten a temas deportivos en esta modalidad de golf.
- e) Sentar las bases de la reglamentación del Pitch & Putt a nivel estatal.
- f) Establecer un plan anual de reuniones de campos de Pitch & Putt, estudiando su problemática y elaborando propuestas de actuación.
- g) Fomentar las competiciones oficiales y animar la realización de premios sociales.
- h) Organizar los Campeonatos Oficiales de la RFEG tanto Individual, como por equipos. Esta actividad deberá abarcar el ámbito estatal y territorial.
- Elaborara las bases para la creación de equipos nacionales y territoriales así como establecer el ranking de jugadores de Pitch & Putt.
- j) Coordinar y colaborar con las Federaciones Territoriales en esta materia.
- k) Coordinar y colaborar con las Asociaciones de Pitch and Putt, impulsando cuantos Acuerdos sean convenientes para el desarrollote esta modalidad de golf.